



**ACTOR:** CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ  
**RESPONSABLE:** SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo el día de cuatro del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy, siendo las once horas con siete minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este tribunal, un escrito signado por el ciudadano Juan Alberto Manzanilla Lagos, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, compareciendo en calidad de tercero interesado, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, que interpusiera el ciudadano Carlos Manuel Joaquín González en contra del oficio SG/1968/2016 de fecha treinta y uno de marzo del presente año que emitiera la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Solidaridad. Conste. -----

**VISTO.**- Lo de cuenta, y toda vez que dicho asunto se encuentra aún en trámite ante la autoridad responsable, quien deberá rendir su informe circunstanciado, y remitir las demás constancias, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 10, fracciones III y IX, y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

**ÚNICO:** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que una vez recibidos en este tribunal, los originales de los documentos con los que se tengan por cumplidas las reglas de trámite a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sea integrada dicho escrito de tercero interesado junto con las demás constancias, al expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----